



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 028 - F.E.- 2026.-

SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN:

Vienen a esta Fiscalía de Estado nuevamente las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en el Expte. N° 003143/2025-SIEyP, por el que tramita la Licitación Pública N° 07/25 la que tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción Gimnasio Municipal" en el Hoyo.

Cabe destacar previo análisis que esta Fiscalía ya ha tomado intervención a fojas 1740 mediante Providencia N° 016-FE-2026 requiriendo la incorporación de documentación tal como las constancias de los datos catastrales, estado y condición del dominio del inmueble donde se construirá la obra de referencia, como así también la factibilidad de los servicios esenciales, a lo que me referiré más adelante.

Se debe aclarar que la intervención solicitada se circunscribe a lo dispuesto por el artículo 7°, inciso 8 de la ley de esta Fiscalía de Estado V N° 96, modificada por Ley V N° 190, en cuanto establece que resulta competencia de este organismo dictaminar en "licitaciones públicas".

Obran al inicio de las actuaciones Nota a fojas 2/3 de la Secretaria de Planificación, solicitando la ejecución y fundando la necesidad de ejecutar las tareas aquí licitadas. La identificación de los datos catastrales, estado y condición de dominio del inmueble, donde se construirá la obra de referencia, se encuentran agregadas al presente trámite, luego de haber sido solicitadas por esta Fiscalía de Estado.

Debo referir que el inmueble es identificado como Sector 3, Circ. 1, Ejido 12, el cual fuera informado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia (fs. 1748) surgiendo del informe de Dominio la titularidad del inmueble como perteneciente a la Provincia de Chubut (fs. 1749) por cuanto deberá procurarse que se realicen los trámites de regularización del trámite de cesión y titularidad dominial.

Por otra parte debo advertir que no se incorporó la presentación de los informes relacionados con la factibilidad de los Servicios Públicos esenciales para la obra licitada, en los términos del art. 4 Ley I N° 11, sin perjuicio del compromiso asumido por el Organismo Licitante a fojas 1752, por Nota N° 208-SIEYP/2026 por cuanto deberá constar agregado y analizada la documentación por el área pertinente, ello previo a la adjudicación.

A fojas 226/227 obra la Resolución N° 668/25 SIEyP, de fecha 27 de Noviembre de 2025, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la licitación pública N° 07/25, que obran firmados por funcionario competente y glosados a fs. 124/234, estableciendo

Dr. Andrés Matías WEISZNER
FISCAL DE ESTADO

además el presupuesto oficial en la suma de \$ 3.595.371.445,74 y autorizando a la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado licitatorio, y a la fijación de día y hora de apertura, y designar integrantes de la comisión de Evaluación, lo cual fue dispuesto para el día 09 de enero de 2026, a las 10 hrs, mediante Disposición N° 16-SP-25 (fs. 228) y posteriormente modificada por Disposición N° 17/25 SP.

Puede observarse que a fojas 1709/1711 obra una copia certificada del acta de apertura, en la que se puede constatar la presentación de las ofertas correspondiente a las firmas: 1) PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, la cual presenta una oferta básica por la suma de \$ 3.447.932.078,44 y una alternativa ofreciendo descuento del 2,10 % sobre la oferta básica; 2) CONARQ CONSTRUCCIONES SRL, la cual presenta una oferta Básica por un monto de \$ 3.794.299.882,92, y una oferta alternativa de \$ 3.604.584.888,78; 3) MASS CONSTRUCCIONES SRL, la cual presenta una oferta Básica por un monto de \$ 4.058.809.763,38, y una oferta alternativa proponiendo un descuento de 3 % sobre la oferta básica; 4) SD SERVICIOS de Sergio E. Diaz la cual presenta una oferta Básica por un monto de \$ 3.492.670.361,70; 5) CONSTRUCTORA CAPMAN SRL, la cual presenta una oferta Básica por un monto de \$ 3.362.041.382,28.

A fojas 1679, mediante Disposición N° 002- SP-26 obra la designación de los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación.

A fojas 1713/1718 la Comisión de Preadjudicación elabora y agrega el DICTAMEN de PREADJUDICACIÓN analizando la totalidad de la documentación agregada por los oferentes recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 07/25 a la oferta básica de CONSTRUCTORA CAPMAN SRL por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económica la más conveniente a los intereses provinciales. Asimismo recomienda rechazar las ofertas básicas y alternativas de PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., CONARQ CONSTRUCCIONES S.R.L., MASS CONSTRUCCIONES S.R.L., SD SERVICIOS DE SERGIO E. DIAZ, por no haber cumplimentado con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Adentrándose en el estudio de la propuesta económica, la Comisión efectúa el relevamiento del cómputo y presupuesto desarrollado, del plan de trabajos e inversiones, de los análisis de precios, de los precios unitarios, de los valores considerados para la mano de obra, de los gastos generales y particulares, concluyendo así que la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN SRL -por la suma de \$ 3.362.168.420,58-, resulta conveniente y ajustada a la ejecución de la obra.

Dicho dictamen de la Comisión de Preadjudicación se encuentra notificado a los oferentes según la notificación personal obrantes a fs. 1723/1724 la cual se encuentra firme. Se hace constar que obra la intervención de la



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



Contaduría General con la incorporación de la planilla de "control de licitación" a fojas 1737 en donde se deja constancia que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente.

A fojas 1734/1735 obra Dictamen N° 114/26-DGAJLD-SIEyP en el cual la Asesora Legal manifiesta no encontrar objeciones legales que formular. Tal como lo viene sosteniendo esta Fiscalía de Estado en forma reiterada, sobre los aspectos formales y sustanciales del procedimiento licitatorio sólo he de referirme a aquellos que tengan o puedan tener relación con el interés fiscal. Los demás aspectos tales como el instrumento de aprobación y el contenido del Pliego de Bases y Condiciones, los recaudos presupuestarios preventivos, las publicaciones de ley, la realización del acto de apertura, su contenido, como la notificación del dictamen a los interesados, etc., corresponden al Organismo oficiante, sus respectivas áreas técnicas y el respectivo Servicio Jurídico.

Por lo expuesto y dejando a salvo que, tanto la valoración de los aspectos técnicos de la oferta, como el cotejo y ponderación de la cotización de los distintos ítems de la oferta y su comparación con el Presupuesto Oficial, como la verificación de los cálculos de la propuesta y el estudio de los antecedentes o experiencia del oferente cuya adjudicación se aconseja corresponde, tanto a la Comisión de Preadjudicación, como a los funcionarios con competencia en la materia en tanto, dichos aspectos exceden el marco de competencia de esta del suscripto, he de concluir que subsanadas que sean las observaciones formuladas, téngase por cumplida la vista a ésta Fiscalía de Estado, en los términos del Artículo 7°, inciso 8° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

FISCALIA DE ESTADO, 12 de mayo de 2026.

Dr. Andrés Meares MEISZNER
FISCAL DE ESTADO

